

0179-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las diez horas con cuarenta y uno minutos del siete de julio de dos mil veintiseis. Acreditación de nombramiento del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO (en adelante PPSD) en el cantón CURRIDABAT, de la provincia SAN JOSE, por cargos vacantes.

Mediante auto n.º0140-DRPP-2026 de las once horas con cuarenta y nueve minutos del cinco de junio de dos mil veintiséis, este Departamento le comunicó al partido que la estructura cantonal de **CURRIDABAT**, provincia de **SAN JOSE**, se encontraba incompleta, en razón de estar pendiente de acreditar los cargos de **presidencia y tesorería suplente y una delegación territorial propietaria**.

El veintisiete de junio de dos mil veintiséis, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal, en la que se designó *-encontrándose presente-* a la señora Yasmine Gabrielle Ramos Cuadra, cédula de identidad n.º111070829, en los cargos de presidente suplente y delegada territorial propietaria.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CURRIDABAT**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603170241	GENERIF TRAÑA VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
109940635	CHRISTIAN JOSE RODRIGUEZ BARRANTES	SECRETARIO PROPIETARIO
504360356	MARIAN ANDREA VALVERDE GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
111070829	YASMIN GABRIELLE RAMOS CUADRA	PRESIDENTE SUPLENTE
109410095	ALEXANDER VARGAS GARRO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
801290483	LESLY JULIA PEREZ SANTOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109940635	CHRISTIAN JOSE RODRIGUEZ BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
109410095	ALEXANDER VARGAS GARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603170241	GENERIF TRAÑA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504360356	MARIAN ANDREA VALVERDE GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111070829	YASMIN GABRIELLE RAMOS CUADRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

OBSERVACION: Persiste la vacante del cargo de **tesorero suplente**, el cual podrá ser designado en el momento que la agrupación política lo considere oportuno, siendo necesario el cumplimiento del requisito de inscripción electoral y el principio de paridad.

Se recuerda que el nombramiento acreditado en este acto tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto de período, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**



Firmado digitalmente

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs

C.: Exp. n.º: 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: S: 01631-01633-2026